



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

BUENOS AIRES, 23 NOV 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA solicita la contratación de un servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un Sistema de Mesa de Entradas (SIME) del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que, en tal sentido, dicha Área elaboró oportunamente las especificaciones técnicas para la prestación del mencionado servicio, estimando un presupuesto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00.-) IVA incluido.

Que, acorde con lo expuesto, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de desarrollo de software a contratar, con un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00.-) IVA incluido; encuadrándose por lo tanto el llamado en el procedimiento de contratación directa tipificada en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13) y normada por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento, y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a contratación directa para la prestación del servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un Sistema de Mesa de Entradas (SIME) del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2510-15



///2

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

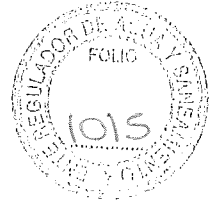
///3

de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///4

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 1185 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 23 de junio de 2015 (B.O. 30/06/15), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 1185/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la prestación de un servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un Sistema de Mesa de Entradas (SIME) del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el numeral 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ERAS y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///5

Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000049

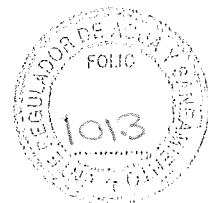
Dr. HUGO OSCAR SEGURA
PRESIDENTE

Dra. VALERIA FARIÑA
ANALISTA SUPERIOR
SECRETARIA EJECUTIVA P/2

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Organismo contratante	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)	
Modalidad: Contratación Directa - arts. 6.3, 10, 10.1 y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS.	Ejercicio: 2015	
Clase: de etapa única		
Expediente ERAS N° 2510/15		
Rubro comercial: Servicio Informático		
Objeto de la contratación: Servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un Sistema de Mesa de Entradas (SIME).		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00) IVA INCLUIDO.-		
<u>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u> Cantidad total de hojas del documento, incluida la presente ficha: DIECIOCHO (18).-		
Costo del Pliego: El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

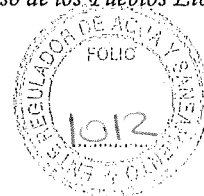
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - ÁREA TESORERÍA Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	Hasta la misma fecha, y media hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO- ÁREA CONTRATACIONES Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	El Acto se realizará el día 2 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///2

ANEXO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO.

Se requiere la prestación del servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un sistema de mesa de entradas (SIME) del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la presente contratación asciende a PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00.-) IVA incluido.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

3.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

3.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

3.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

4.1. Las ofertas deberán ser presentadas en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS),



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///3

ANEXO

sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para la apertura de ofertas.

La fecha de apertura de ofertas será el día 2 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

4.2. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo además cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.3. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

5. GARANTÍA.

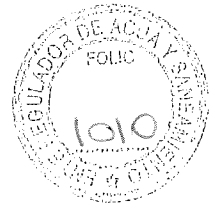
El adjudicatario deberá constituir la siguiente garantía en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS):

5.1. De cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato.

5.2. Ello sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///4

ANEXO

6. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá presentar una garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del monto del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre los modos estipulados en el artículo 22 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ERAS; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

7.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///5

ANEXO

8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

9. FECHA DE INICIO - PLAZO DE EJECUCIÓN.

9.1. El adjudicatario deberá comenzar a ejecutar la contratación dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Contratación.

9.2. El plazo total para el cumplimiento de la prestación será de CIEN (100) días hábiles contados desde el día en que comience la ejecución.

10. FORMA DE COTIZAR.

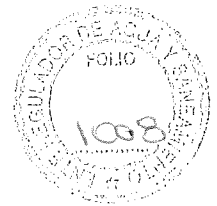
Los oferentes deberán cotizar utilizando la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13, en general y en particular, completando las planillas "Arquitectura de la Aplicación" y "Planilla de Cotización de Ofertas" que obran como ANEXOS A y B respectivamente del presente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

11.1. El ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA deberá expedir los certificados de cumplimiento de las prestaciones para cada una de las etapas pautadas en el "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" previsto en el Punto 8.1 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente ANEXO y el "Certificado



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///6

ANEXO

final de Cumplimiento de las Prestaciones" dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

11.2. Las facturas correspondientes al adelanto y a las etapas del proceso pautadas en el "ESQUEMA DE PAGOS PARCIALES" previsto en el Punto 8.2 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente ANEXO, deberán ser presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -conforme el procedimiento establecido por el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13- previa certificación del ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA.

11.3. Los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en el citado artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13.

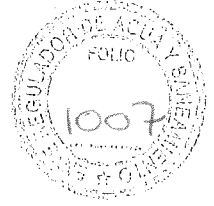
12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS.

12.1. Vencidos los plazos previstos para comenzar a ejecutar la contratación o para finalizar cada una de las etapas pautadas en el "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" del Punto 8.1 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente ANEXO sin que el trabajo hubiese concluido, o si éste no fuera prestado en la forma requerida, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 2 % del monto total del contrato, por cada día hábil administrativo de demora, sin necesidad de intimación previa; sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.

12.2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales se fija en un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total contractual, el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista-proveedor sin caer en causal de rescisión contractual.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///7

ANEXO

13. PLAZO DE GARANTÍA.

13.1. El Adjudicatario deberá garantizar el perfecto comportamiento del "software" instalado por un plazo de por lo menos DOCE (12) meses, contados desde la fecha en que se emita el "Certificado final de Cumplimiento de las Prestaciones".

13.2. Durante el plazo establecido en el punto 13.1. correrán por cuenta del adjudicatario las reparaciones que fuera necesario realizar.

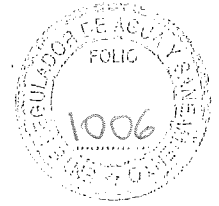
14. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///8

ANEXO

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1. OBJETO.

El presente tiene por objeto la contratación de un servicio de desarrollo de software para la realización del sistema y/o aplicativo de un Sistema de Mesa de Entradas (SIME).

El objeto de la contratación incluye el desarrollo de los siguientes servicios, etapas o tareas. A efectos de facilitar la interpretación del mismo, se incluye una matriz que ejemplifica el detalle de la contratación.

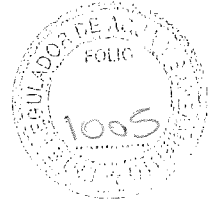
Desarrollo de Servicios (<i>tareas o etapas</i>)	
Análisis	☒
Diseño	☒
Desarrollo	☒
Implantación	☒
Prueba de Programas	☒
Resguardo de Información	☒

El servicio de desarrollo de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios y componentes descritos en el cuadro que antecede y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente Pliego.

El aplicativo o sistemas de información así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán quedar correctamente instalados y funcionando según lo solicitado en el presente Pliego en el Organismo, sito en Avenida Callao N° 982, Capital Federal.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///9

ANEXO

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este Pliego.

2. OFERTA TÉCNICA.

2.1. PLAN DE TRABAJO.

Deberá acompañarse con la oferta un "Plan de trabajo" que detalle las tareas a realizarse desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad Time & Materiales. Se deberán indicar, asimismo los tiempos previstos y los profesionales asignados a cada tarea.

2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

Deberán indicarse en la oferta, con el mayor grado de detalle, las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informática, documentación, procedimientos de prueba, etc.

2.3. ANTECEDENTES.

La oferta técnica deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado en el punto Detalle del personal afectado al servicio de desarrollo de este Pliego. En dichas referencias se deberá presentar la siguiente información:

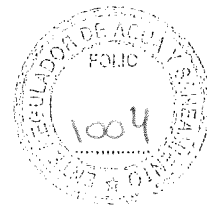
2.3.1. Curriculum Vitae.

2.3.2. Detalle de la participación en proyectos de la compañía.

2.3.3. Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///10

ANEXO

2.4. COMPONENTES DE TECNOLOGÍAS.

El desarrollo de software solicitado en el presente Pliego deberá ser fabricado según la siguiente arquitectura:

2.4.1. Lenguaje universal PHP.

2.4.2. Base de Datos MySQL, Postgress o similar.

2.4.3. Servidor Web: Apache.

2.4.4. Sistema Operativo sobre el cual deberá ejecutarse: distribución Linux.

2.4.5. Incluir la leyenda "Propiedad intelectual y de distribución del ERAS" como comentario, dentro de los archivos principales de código fuente.

2.4.6. Se deberá proporcionar a ERAS todos los códigos fuentes del sistema desarrollado, sin ningún tipo de restricción para su uso, distribución y/o réplica.

Deberá disponer de un "Módulo de Autenticación Local" y "Asignación de Permisos".

2.5. RESPONSABILIDAD.

El organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad del ERAS en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

3. OFERTA FINANCIERA.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio (tarea o etapa) conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en Pesos Argentinos, indicando el tiempo estimado para cada tarea.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///11

ANEXO

4. DEMOSTRACIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES.

Se podrán solicitar, previo a certificar cada etapa, demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES (TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS).

Los componentes de tecnologías informáticas incluidos en la presente contratación serán de propiedad del uso del ERAS. Deberá tratarse de exclusividad por tiempo indeterminado.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1. EXCLUSIVIDAD DEL SOFTWARE DESARROLLADO.

El ERAS será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponde únicamente a ERAS con exclusividad y a todos sus efectos.

Se considera Propiedad Intelectual de ERAS a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimiento relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de ERAS todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por ERAS.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///12

ANEXO

6.2. SE ENTIENDE Y DEFINE POR INVENTO O CREACIÓN INTELECTUAL A:

Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre el ERAS y el Proveedor. La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para el ERAS.

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción del ERAS.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por el ERAS.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

8. CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y PAGOS.

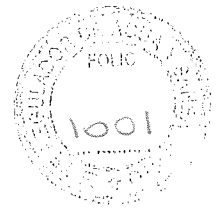
8.1. CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

La entrega de cada una de las etapas del servicio de desarrollo de software objeto de la presente contratación se realizará conforme el siguiente cuadro (Días Hábiles

contados desde el día de inicio de la prestación):



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///13

ANEXO

Desarrollo de Servicios (<i>tareas o etapas</i>)	DIAS
Análisis	15
Diseño	15
Desarrollo	45
Implantación	5
Prueba de Programas	10
Resguardo de Información	10

8.2. ESQUEMA DE PAGOS PARCIALES.

Finalizada cada etapa, el contratista deberá entregar al Área Sistemas, juntamente con la solicitud para que se emita el "Certificado de conformidad con la prestación", un informe detallando el trabajo realizado. Para efectuar los distintos pagos parciales se deberá contar con la aprobación y aceptación de dicha/s etapa/s por parte del Área Sistemas del ERAS.

La contratación será abonada de acuerdo a lo enunciado en el cuadro que se indica a continuación.

Al inicio de la contratación (adelanto)	30%
Una vez finalizada la etapa de Análisis	10%
Una vez finalizada la etapa de Diseño	10%
Una vez finalizada la etapa de Desarrollo	20%
Una vez finalizadas las etapas de Implantación, Prueba y Resguardo	30%

9. DETALLE DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE DESARROLLO.

Para el normal desarrollo del servicio la empresa adjudicataria deberá disponer de la cantidad de profesionales que se indica a continuación, adjuntando a la oferta el curriculum vitae de cada uno de ellos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///14

ANEXO

Personal	Cantidad
Líderes de proyecto	1
Programadores	1
Personal técnico	1

10. TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EXISTENTES (DISPONIBLES), POLÍTICAS INFORMÁTICAS INTERNAS Y CONOCIMIENTO DE LUGARES.

Será obligación de los oferentes realizar una revisión preventiva del equipamiento tecnológico (hardware y software, redes, enlaces de comunicaciones, políticas de seguridad, etc.) disponible para el desarrollo del proyecto y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

10.1. Las condiciones del lugar físico.

10.2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

10.3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

10.4. Las políticas de seguridad del organismo.

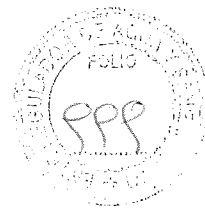
10.5. Las normas internas de Desarrollo, calidad del software, prueba de programas.

11. VISITA TÉCNICA.

El Área Sistemas facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///15

ANEXO

12. MARCO GENERAL DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO DE DESARROLLO.

12.1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

A efectos de que los posibles oferentes conozcan los límites y alcances del servicio de desarrollo objeto de la presente contratación, se presenta la lista de requerimientos funcionales que el mismo deberá ser capaz de procesar y elaborar.

12.2. ARQUITECTURA DE APLICACIÓN.

La solución a desarrollar deberá cumplir con la arquitectura de aplicación especificada en el apartado "Componentes de Tecnología" y deberá soportar al menos 50 usuarios concurrentes.

12.3. RESGUARDO Y RECUPERO DE INFORMACIÓN.

La solución a desarrollar deberá contar con un método de resguardo y recupero de datos manual o automático, según sea posible.

12.4. ESCALABILIDAD Y RENDIMIENTO.

12.4.1. Tiempo máximo estimado de consulta (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios): 60 segundos.

12.4.2. Tiempo máximo estimado de Alta, baja o modificación (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios): 60 segundos.

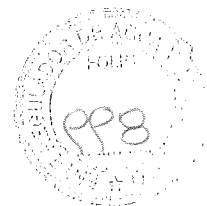
12.4.3. Deberá soportar un crecimiento en volumen de datos de al menos 10Gb por año.

12.4.4. Deberá soportar un crecimiento en usuarios concurrentes de al menos

un 5% por año.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///16

ANEXO

12.5. MÓDULO DE PRUEBA DE PROGRAMAS.

La tarea de prueba del aplicativo buscará descubrir errores de definición de requerimientos y/o de programación.

Este módulo deberá ser entregado con el sistema por el oferente, incluyendo el código fuente y la documentación del mismo y podrá ser ejecutado por personal del organismo cada vez que se quiera auditar el funcionamiento del software.

La finalidad de contar con el módulo de pruebas permitirá tener una visión clara del estado del software. Para dicha tarea se deberán testear los siguientes puntos:

12.5.1. Tiempos de respuesta.

12.5.2. Sincronización en la ejecución de tareas.

12.5.3. Ingreso de datos válidos.

12.5.4. Realización exitosa de Procesos.

12.5.5. Cumplimiento de las condiciones de seguridad.

12.5.6. Funcionamiento correcto ante la modificación de parámetros del sistema.

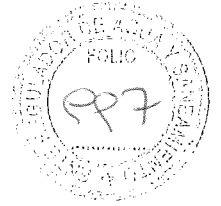
12.5.7. Otros procesos que el Área Sistemas considere necesario chequear.

12.6. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///17

ANEXO

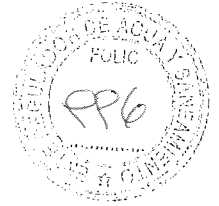
ANEXO A

ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN

Arquitectura		
Arquitectura Cliente Servidor de 2 capas (lógico)	✘	
Funcionalidad		
Web enable	✘	
Intranet	✘	
Cliente		
Browser (Deberá funcionar en Windows /Linux)	✘	
Servidor Web		
Apache	✘	
Php	✘	



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2510-15

///18

ANEXO

ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE OFERTAS

Servicios del Desarrollo	Costo tarea	Sub Total
Análisis		
Diseño		
Desarrollo		
Implantación		
Prueba de Programas		
Resguardo de Información		
<i>Total de la contratación</i>		

M